

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Bogotá, D.C. 02 de julio de 2026

Respetados (a) ciudadanos (a):

LEONELA VELIZ CABRERA.

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. **227464** registrada el 18 de junio del 2026.
Gracias por contactar a Migración Colombia.

Se ha recibido su derecho de petición radicado bajo el número precitado en el asunto, en el cual se manifiesta:

(...) "Por medio de la presente me dirijo a ustedes con carácter de urgencia humanitaria para solicitar la reconsideración de la medida de inadmisión y retorno programada para la ciudadana ecuatoriana Katherine Casto Véliz, quien se encuentra actualmente retenida en las instalaciones del Aeropuerto El Dorado... Rogamos apelar a la sensibilidad humanitaria de las autoridades migratorias colombianas para evaluar este caso bajo un enfoque de salud mental y derechos humanos, permitiendo que continúe su trayecto hacia el Ecuador donde le espera su tratamiento médico formal... Rogamos apelar a la sensibilidad humanitaria de las autoridades migratorias colombianas para evaluar este caso bajo un enfoque de salud mental y derechos humanos, permitiendo que continúe su trayecto hacia el Ecuador donde le espera su tratamiento médico formal. rogamos apelar a la sensibilidad humanitaria de las autoridades migratorias colombianas para evaluar este caso bajo un enfoque de salud mental y derechos humanos. Permitiendo que continúe su trayecto hacia el Ecuador donde le espera su tratamiento medido formal. (...)"

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

En atención a su solicitud, damos respuesta dentro de las competencias conferidas a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo cual, conforme a lo precisado en el Decreto Ley 4062 de 2011 y el Decreto 1067 de 2015, las funciones de Migración Colombia corresponden a ser autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería en el Territorio Nacional dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

En virtud de lo anterior, y con el fin de emitir una respuesta de fondo a su requerimiento y determinar la procedencia de las actuaciones correspondientes, se solicita de manera respetuosa ampliar y precisar la información suministrada, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los hechos objeto de la petición, toda vez que los datos aportados no resultan suficientemente claros ni completos para adelantar el trámite investigativo correspondiente.

En virtud de lo anterior, se solicita aportar la documentación y la información necesarias que permitan la plena identificación de la persona mencionada y del solicitante. En caso de que la solicitud sea presentada por un tercero, deberá adjuntarse copia del poder o documento que acredite la representación correspondiente. Asimismo, podrán allegarse los demás documentos que se estimen pertinentes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actuación administrativa.

En consecuencia, mientras no se cuente con la documentación, no será posible adelantar la investigación solicitada ni emitir un pronunciamiento de fondo respecto de la situación planteada.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

Este despacho, le comunica que la información solicitada se encuentra sujeta de reserva, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 6 del artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015 y el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el cual ha sido modificado por la ley 1755 de 30 de junio de 2015, el cual establece:

Decreto 1067 de 2015

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.11.4.3. RESERVA.

<Inciso modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con las normas que rigen la materia, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.

No obstante, la anterior información que se lleva en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, podrá ser entregada a:

(...)

3. El titular del dato o información (negrilla fuera de texto).

4. Los parientes del titular del respectivo registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea ascendente o descendente y primero civil.

5. El cónyuge o compañero permanente debidamente reconocido del respectivo titular del registro.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

6. <Numeral modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los terceros que cuenten con la facultad expresa mediante poder especial debidamente otorgada por el titular de la información en cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales que rigen la materia.

(...)

En concordancia con

Ley 1437 de 2011

(...)

Artículo 24. Informadores y Documentos Reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...)

3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. (...)

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 sólo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información. (Subrayado fuera de texto).

(...)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	

En virtud de lo anterior, con el fin de dar respuesta de fondo a su requerimiento, se solicita respetuosamente adjuntar los documentos de identificación del peticionario como cédula de ciudadanía y/o pasaporte, registro civil de nacimiento. Lo anterior con el fin de realizar las verificaciones correspondientes.

Adviértase, que es voluntad de la UAE Migración Colombia, colaborar con la ciudadanía para resolver sus inquietudes, sin embargo, dicha colaboración siempre debe encontrarse ajustada a nuestro ordenamiento jurídico, con el fin de no llegar a vulnerar Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Conforme al contenido de la presente comunicación, se brinda respuesta, invitándole a seguir utilizando los canales de comunicación que nuestra entidad ha establecido para brindar atención oportuna y amable a sus usuarios y/o consultar la página institucional www.migracioncolombia.gov.co, donde podrá encontrar toda la información actualizada en materia migratoria de manera ágil y sencilla.

Nos suscribimos respetuosamente, atentos a cualquier solicitud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Laura Nataly Montoya Romero
Regional Aeropuerto El Dorado
Migración Colombia

Elaboró: Lisseth Ximena Ariza Hernández.
Cargo: Oficial de Migración - GVME